

RESOLUCIÓN No.764 del 10/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la

www.icbf.gov.co

 @icbf.colombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbf.colombiaoficial

 @icbf.colombia

RESOLUCIÓN No.764 del 10/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la entidad denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3**, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000118612 del 03/12/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Rut, Resolución No0983 DEL 30/03/2023 de la Gobernación del Choco Reconoce Personería, Acta de Posesión y aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal y los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta de Posesión del 21/03/2023 y la Resolución No0983 del 30/03/2023 de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-** donde se da el Nombramiento de la junta directiva y en ella se nombran: al señor **HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **MARIBETH CORDOBA RIVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No.35.897.969 de QUIBDO-CHOCO como **VICEPRESIDENTA**, la señora **KENNY PALACIOS CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.020.180 de ALTO - BAUDO, en el cargo de **SECRETARIA** y el señor **LUCIANO MARMOLEJO PALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No4.825.068 de Alto Baudó en el cargo de **TESORERO**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:
El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
 - a) *El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
 - b) *El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;*
 - c) *Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General,*

www.icbf.gov.co

Oficina de Atención al Ciudadano

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Atención a la Comunidad

Oficina de Atención al Ciudadano

Calle 31 No 8 B - 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: 505-3101394 Ext. 645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.764 del 10/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
d) *El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3** con domicilio principal en el barrio EL CARMELO – PIE DE PATO Municipio ALTO BAUDO Choco, Colombia,

Que, de igual se reconoce al señor **HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3**

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3** con domicilio principal en el barrio EL CARMELO – PIE DE PATO Municipio ALTO BAUDO Choco, Colombia., institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de Posesión del 21/03/2023 y la Resolución No0983 del 30/03/2023.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 764 del 10/12/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3.

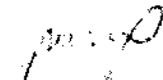
ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER a la JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3 y al señor HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO, como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, la señora MARIBETH CORDOBA RIVAS identificada con la cédula de ciudadanía No.35.897.969 de QUIBDO-CHOCO como VICEPRESIDENTA, la señora KENNY PALACIOS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.020.180 de ALTO - BAUDO, en el cargo de SECRETARIA y el señor LUCIANO MARMOLEJO PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía No4.825.068 de Alto Baudó en el cargo de TESORERO.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3 en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y
CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 10/12/2024


MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto Rocio Eugenia Sarraide Ortiz - Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Reviso LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA - Coordinadora del Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

Oficina de Atención al Ciudadano

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Apoyo Jurídico

Oficina de Planeación

Calle 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-2401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 764 del 10/12/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los diez(10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3 de la resolución No764 del 10/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



Renuncio a termino de ejecutoria

HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA
Cédula de ciudadanía No.11.798.320 QUIBDO-CHOCO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3 en

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiacficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiacficial

 ICBFColombia

Pereira, Risaralda a los once (11) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **HENRY JAVIER PALACIOS MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.798.320 de QUIBDO-CHOCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900.694.675-3 de la resolución No764 del 10/12/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL PIE DE PATO Nit. No.900694675-3 RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual la se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico